

Las instancias, igualmente, podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de inscripción se han establecido en 1.500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los restantes anuncios de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y en el tablón de anuncios de la Corporación, donde se insertarán también las actuaciones del Tribunal, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Garachico, 30 de abril de 1998.—El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

12118 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Obras.*

Publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 71, de fecha 27 de marzo de 1998, y «Boletín Oficial de Castilla y León» número 64, de 3 de abril de 1998, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter indefinido de una plaza de Jefe de Obras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y corrección de errores publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 78, de 28 de abril de 1998, y «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 94, de 27 de abril de 1998. Se abre el plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La oferta de empleo público correspondiente fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 24 de octubre de 1997.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tordesillas, 4 de mayo de 1998.—El Alcalde, Claudio Cáceres Riesco.

12119 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 103, de fecha 9 de mayo de 1998, y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.245, de fecha 19 de mayo de 1998, se publicaron las bases específicas y convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas vacantes, cuyas especificaciones sobre clasificación y nivel retributivo se detallan en dichas publicaciones:

1. Una plaza de Administrativo de Administración General, de promoción interna, mediante concurso restringido.
2. Una plaza de Cabo de la Policía Local, de promoción interna, mediante concurso-oposición restringido.
3. Cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, para turno de acceso libre, mediante concurso-oposición.
4. Cuatro plazas de Guardias Municipales, de las cuales se reservan tres para oposición libre y una para concurso restringido de movilidad, acumulándose ésta al turno libre de oposición en el caso de quedar vacante.
5. Una plaza de provisión interina de Técnico de Administración General.

Se fija un plazo de presentación de instancias para todas las plazas relacionadas en este anuncio, de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios, referentes a estas convocatorias, se publicarán solamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», extractos en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento.

Crevillente, 19 de mayo de 1998.—El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

UNIVERSIDADES

12120 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1998, de la Universidad de Vigo, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Matemática Aplicada».*

En virtud de la Resolución de la Universidad de Vigo, de fecha 29 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de profesorado universitario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que a continuación se relaciona:

Referencia de la plaza: 69/97.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área: «Matemática Aplicada».

Perfil: Docencia en Álgebra Lineal.

Vigo, 7 de mayo de 1998.—El Rector, Antonio Rodríguez Vázquez.

12121 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se corrige el concurso número 21, número de sorteo 34.872 convocado por la Universidad de Huelva.*

Detectado error que es preciso rectificar en el anexo de la Resolución del 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalaban lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Esta Secretaría General de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto en relación con el anuncio de sorteos de la Universidad de Huelva, concurso número 21, número de sorteo 34.872. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento «Filología Griega» corregir el nombre del Presidente titular: Don Alberto Díaz Tejera, ya que en la citada Resolución figuraba como Don Liberto Díaz Tejera.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—El Secretario general, Rafael Anes Álvarez.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANEXO

12122 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad para los Abogados del Estado.*

ANVERSO

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio de Poder Judicial y la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas atribuyen a los Abogados del Estado la representación y defensa del Estado y de sus organismos autónomos, así como la de los órganos constitucionales, cuyas normas internas no establezcan un régimen especial propio.

La segunda de las leyes citada señala, además, que los Abogados del Estado, por el hecho de su nombramiento y toma de posesión en el destino, quedan habilitados para el ejercicio de todas las funciones y para el desempeño de todos los servicios propios de su cargo.

Como quiera que el ejercicio de aquéllas conlleva la personación de los funcionarios ante una multiplicidad de órganos judiciales o no y en diversidad de situaciones, se estima necesario que los Abogados del Estado estén provistos de identificación adecuada que les acredite en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

Es preciso, por lo tanto, proporcionar a los Abogados del Estado unas tarjetas acreditativas de su identificación personal para los casos y términos previstos en las normas vigentes.

En su virtud esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Aprobar el modelo de tarjeta de identidad que figura como anexo de esta Resolución para los Abogados del Estado.

Segundo.—La citada tarjeta se expedirá por la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado a partir del momento en que se produzca la toma de posesión del funcionario en su primer destino.

Tercero.—La tarjeta de identidad será suscrita, en todo caso, por el Director general del Servicio Jurídico del Estado y su número coincidirá con el que ha sido asignado al funcionario en la relación del Cuerpo de Abogados del Estado. A partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, la fecha de expedición será la misma que la de la toma de posesión del funcionario en su primer destino.

Cuarto.—A los funcionarios que hayan tomado posesión de su puesto de trabajo con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución se les expedirá la tarjeta de identidad en la fecha en la que lo soliciten.

Quinto.—En los casos de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro de la tarjeta de identidad, su titular deberá comunicarlo a la Secretaría General de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado, a los efectos de tramitar otra que la sustituya.

Madrid, 13 de mayo de 1998.—El Subsecretario, Ramón García Mena.



MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección del Servicio Jurídico del Estado

Tarjeta n.º

D.N.I.:

ABOGADO DEL ESTADO

Madrid

El Director General

REVERSO

La representación y defensa del Estado y de sus Organismos Autónomos, salvo que, en cuanto a éstos sus disposiciones autoricen otra cosa, así como la de los Organos Constitucionales, corresponderán a los Abogados integrados en el Servicio Jurídico del Estado. Art.º 447 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Los Abogados del Estado, por el hecho de su nombramiento, quedan habilitados para el ejercicio de todas sus funciones y para el desempeño de todos los servicios propios de su cargo. Art.º 4 de la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.